

Decreto N° 4683 que nombra al Lic. José Ramón Rodríguez miembro de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.— G. O. N° 6709, del 12 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5° de la Constitución de la República, y

VISTO el Decreto N° 4172 del 11 de Febrero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado José Ramón Rodríguez queda nombrado miembro de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores en lugar del Doctor Gustavo Adolfo Mejía Ricart.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104° de la Independencia, 85° de la Restauración y 18° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4685 que jubila al señor José Cruz Guzmán.— G. O. N° 6714, del 29 de Noviembre de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4685.

VISTA la solicitud de jubilación elevada al Poder Ejecutivo en fecha 9 de Octubre del año en curso por el señor José Cruz Guzmán, Reparador de Líneas Telefónicas de 2da. Clase de la Dirección General de Comunicaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República, y en atención a las disposiciones de la Ley N° 1316, del 29 de Diciembre de 1946, sobre Pensiones Civiles del Estado, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación al señor José Cruz Guzmán y se le asigna una pensión de RD\$ 9.00 mensuales.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

•
•